AGOSTO DE 2025

P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ANÁLISIS DEL FLUJO DE PERSONAS EN SENDEROS DE PIRINEO, BAZTAN BIDASOA, PREPIRINEO-COMARCA DE SANGÜESA, URDINA Y PLAZAOLA SAKANA ULTZAMALDEA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

EN EL MARCO DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE PIRINEO, BAZTAN BIDASOA, PREPIRINEO-COMARCA DE SANGÜESA, URDINA Y PLAZAOLA SAKANA ULTZAMALDEA.

ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES 2
2. OBJETO 3
3. ALCANCE DEL CONTRATO 3
4. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA 5
5. REQUERIMIENTOS DE IMPLANTACIÓN 8
6. INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS CORPORATIVAS 9
7. SOPORTE Y MANTENIMIENTO 9
8. PROTECCION DE DATOS PERSONALES 10
9. FASES Y ENTREGABLES 10
10. AMPLIACIONES FUTURAS E INTEROPERABILIDAD 10
11. UBICACIONES PREVISTAS 10
12. PRESUPUESTO Y PLAZO 10
13. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES 11
14. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD 13
15. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL 14
16. IDIOMA 14
17. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN 14
18. INFORMACIÓN Y CONSULTAS 15

P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ANÁLISIS DEL FLUJO DE PERSONAS EN SENDEROS DE PIRINEO, BAZTAN BIDASOA, PREPIRINEO-COMARCA DE SANGÜESA, URDINA Y PLAZAOLA SAKANA ULTZAMALDEA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

1. ANTECEDENTES

Cederna Garalur es un Grupo de Acción Local constituido en 1991 con el objetivo de impulsar el desarrollo socioeconómico de la Montaña de Navarra, mediante el apoyo a políticas y acciones locales y comarcales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Su labor se centra en consolidar la red de servicios públicos y privados que permita mantener y atraer población al medio rural.

Como Grupo de Acción Local, Cederna Garalur aporta un valor añadido esencial al territorio, gracias a su trabajo continuado en colaboración directa con los agentes políticos, económicos y sociales de la Montaña de Navarra. A lo largo de más de 25 años de trayectoria, se ha consolidado como una herramienta clave para el desarrollo local, gracias a su conocimiento del territorio, su capacidad de detección de necesidades, la optimización de recursos y la articulación de sinergias entre los actores locales.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14 «Plan de modernización y la competitividad del sector turístico», Inversión 1 «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y Submedida 2 «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino» (en adelante, PSTD), se contempla como línea de actuación prioritaria el desarrollo del Plan Territorial de la Comunidad Foral de Navarra 2023.

Dentro de este contexto, se impulsa la implementación de un sistema de análisis del flujo de personas en senderos ubicados en las zonas de Pirineo, Baztan-Bidasoa, Prepirineo-Comarca de Sangüesa, Urdina y Plazaola-Sakana-Ultzamaldea, con el objetivo de avanzar hacia una gestión turística más inteligente, sostenible y centrada en el visitante.

En la gestión inteligente de destinos turísticos, es clave posibilitar la recogida y explotación de la información resultante de la interacción del visitante con el territorio, tanto para mejorar

su atención como para disponer de métricas útiles para la toma de decisiones públicas en materia de turismo, medio ambiente, movilidad y comercio local.

Adicionalmente, tan importante como conocer el comportamiento de los visitantes en el destino físico —senderos, rutas y espacios naturales— es conocer también su comportamiento en los medios digitales asociados al destino, de forma que se pueda construir una visión omnicanal y personalizada del visitante, cruzando datos de su comportamiento físico y digital, especialmente durante su estancia.

Por ello, este contrato tiene como finalidad el despliegue de una solución tecnológica que permita conocer el comportamiento phygital (físico y digital) de los visitantes y establecer, en tiempo real, que permitan orientar, informar, recomendar y fidelizar, mientras se recogen indicadores clave para la evaluación del impacto turístico y la planificación sostenible del territorio.

2. OBJETO

Establecer los requerimientos técnicos para el suministro, instalación, puesta en marcha y operación de un sistema de monitorización del flujo de visitantes en senderos y puntos de interés de las comarcas indicadas, obteniendo métricas de afluencia, movilidad y flujos origen-destino de forma anónima y cumpliendo RGPD.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

3.1. Trabajos a incluir:

El objeto del presente contrato incluye, como mínimo, la prestación de lo siguiente:

- Suministro e instalación de nodos de sensorización ("sensores") y de los sistemas auxiliares necesarios (soportes, estructuras, alimentación, conectividad).
- Suministro e instalación del sistema de gestión, incluyendo su integración con la plataforma contratada por Gobierno de Navarra (Observatorio de Turismo para la gestión de datos de afluencia de personas).
 (*) La empresa adjudicataria será responsable del suministro, instalación y configuración de los equipos como parte integrada y compatible a la plataforma de

gestión de afluencia de Gobierno de Navarra. Para ello, deberá contar con el personal cualificado y los medios técnicos y humanos necesarios.

- Puesta en marcha del sistema y validación técnica, deberá realizar la verificación en campo y dejar constancia escrita del suministro, instalación y configuración de cada equipo, así como asumir los costes de reparación de cualquier daño ocasionado durante la ejecución de los trabajos.

- Prestación del servicio de mantenimiento, soporte técnico y gestión de datos durante un periodo de tres (3) años desde la entrega definitiva y correcta del sistema de monitorización inteligente.

3.2. Dimensión del suministro

El número final de los equipos será determinado durante el replanteo técnico conjunto con la Entidad promotora, dentro de las zonas objetivo. Se contemplan dos modalidades de alimentación por punto de sensorización:

- Nodo conectado a red eléctrica convencional.
- Nodo con alimentación mediante panel solar + baterías, con autonomía garantizada de al menos 48 horas. La alimentación deberá ser seleccionable entre 125–240 V o 12–24 V, compatible con sistemas solares y baterías.

Cada nodo deberá estar equipado, como mínimo, con:

- Sistema de detección de señales móviles anónimas para monitorización de visitantes.
- Hardware Wi-Fi para conexión y registro voluntario a través de portal cautivo.
- Módem de comunicaciones móviles 3G/4G con ranura para SIM y compatibilidad multioperador.
- Puerto RJ45 (incluyendo compatibilidad con alimentación PoE).
- Memoria interna de mínimo 16 GB para almacenamiento de datos en caso de pérdida de conectividad.
- Posibilidad de configuración y actualización remota.
- Estructura estanca con protección IP66 o superior.

Además, se deberán incorporar todos los accesorios necesarios, licencias, sistema de acceso a la plataforma de gestión, soporte técnico del adjudicatario y soporte del fabricante durante tres años.

Para los nodos con alimentación solar, la estructura deberá permitir albergar los paneles solares y baterías necesarias. El sistema deberá estar correctamente dimensionado para garantizar un funcionamiento autónomo de al menos 48 horas en caso de ausencia de radiación solar o corte de red. Este dimensionamiento deberá justificarse técnicamente.

La valoración económica final se calculará en función del número total de ubicaciones que requieran esta tipología de nodo, aplicando el precio unitario ofertado por el licitador.

3.3. Conectividad a Internet (tarjetas SIM)

El coste derivado del uso de tarjetas SIM será evaluado como parte de la propuesta económica.
No obstante, si la entidad gestora o la entidad local correspondiente proporciona el servicio de conectividad móvil (SIM), dicho coste no se incluirá en el presupuesto del contrato.

Junto con el suministro e instalación de cada nodo, la empresa adjudicataria deberá entregar a la entidad contratante un informe de correcta ejecución en formato PDF, que incluya:

- Registro fotográfico del nodo y su entorno instalado.
- Detalle de las incidencias detectadas y su resolución.
- Manual de uso y funcionamiento del equipo instalado.

4. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA

4.1. Requerimientos de la solución

- El sistema obtendrá datos de flujo y trayectos a partir del análisis de señales de radiofrecuencia de dispositivos móviles, sin almacenar datos identificables (p. ej., MAC, IMSI, IMEI, IP, nº de teléfono) ni ningún dato que permita directa o indirectamente identificar a una persona. Quedan excluidos reconocimiento facial y datos de operadoras. Cumplimiento RGPD/LOPD-GDD.
- Tasa de detección mínima del 70% de las personas que transiten por los puntos de

interés y reúnan condiciones de detectabilidad.

- Se valorará tasa de detección superior al 70%.
- Los equipos actuarán también como punto de acceso Wi-Fi con portal cautivo para registro voluntario y envío de mensajes por proximidad (p. ej., SMS/Email/WhatsApp) segmentados por ubicación.
- Envío de datos a la nube para procesado y análisis; el equipo dispondrá de puerto RJ45 para conexión a internet.
- Conectividad 3G/4G con ranura SIM para escenarios sin UTP; compatibilidad con operadores.
- Memoria interna que permita bufferizar la información en pérdida de conexión y remisión posterior.
- Aplicación web con visualización de: visitantes en tiempo real y acumulados por franja, mapas de calor, flujos entre zonas, etc.
- API que exponga todos los datos visibles en la web, para integración con otras plataformas.
- Monitorización de estado de nodos y alarmas (fallos, conectividad, alimentación).

4.2. Requerimientos hardware de los nodos

Cada nodo integrará en un sólo equipo:

- Análisis de señales móviles.
- Wi-Fi para registro/portal cautivo.
- Módem 3G/4G con ranura SIM.
- Puerto RJ45 (incl. PoE).
- Configuración/actualización remota.
- Memoria ≥ 16 GB para almacenamiento en caso de pérdida de conexión.
- Alimentación seleccionable 125–240 V o 12–24 V (compatible con paneles solares y baterías).
- Sistema de baterías con autonomía ≥ 48 h, justificando dimensionamiento.
- Caja estanca resistente a temperatura/humedad con protección ≥ IP66.

Se valorará compatibilidad con IoT (LoRa, ZigBee, BLE) adicional.
Sistema de alarmas por conectividad y alimentación (incluida detección de fallos de carga nocturna si el nodo depende de alumbrado).

Módulos específicos:

4.2.1. Análisis de señales móviles

Analizar emisiones de teléfonos sin recopilar información identificable (no MAC/IMSI/IMEI/IP/teléfono).

Métricas agregadas y anónimas con cumplimiento RGPD/LOPD-GDD.

4.2.2. Punto de acceso Wi-Fi

Portal cautivo configurable para registro voluntario y notificaciones personalizadas.

4.2.3. Módem comunicaciones móviles

Módem 3G/4G integrado; el adjudicatario no asume el coste de SIM; deberá dimensionar consumo mensual de datos.

4.3. Requerimientos de los servicios de análisis de flujo

La información que se recibirá de los nodos a la plataforma web donde se gestionan los datos permitirá, como mínimo obtener:

- Número de personas por nodo en tiempo real y acumulado por franjas.
- Mapas de calor por zona.
- Flujos entre nodos por franja.
- Conducta de visitantes (p. ej., continuidad, fines de semana, vacaciones).
- Tiempos entre pasos por nodos.
- Predicción de visitantes por nodo.
- Consolidación de datos cada 24 h, con hora configurable.
- API con todos los datos visualizados en web para integraciones externas.
- Se valorará claridad y usabilidad de la interfaz (guías/demo).

4.4. Consideraciones:

- Las soluciones deben de ofrecer una tasa de detección superior al mínimo requerido del 70%.
- El análisis de direcciones MAC Wifi o Bluetooth como sistema de identificación de los dispositivos móviles no se considerará adecuado, debido a la aleatorización de MACs que producen la gran mayoría sistemas operativos de los teléfonos móviles.

5. REQUERIMIENTOS DE IMPLANTACIÓN

5.1. Plan de implantación

a) La oferta incluirá plan de implantación detallado: fases (diseño de bajo nivel, ejecución, pruebas de aceptación), cronograma y plazos.

b) En ubicaciones sin red eléctrica, se proveerá alimentación alternativa (solar + baterías) con cálculos de dimensionamiento.

c) Se valorará el detalle y calidad del plan de implantación.

5.2. Fase de diseño de bajo nivel

Replanteos in situ con cada entidad y con Cederna Garalur para: ubicación exacta, soportes/herrajes, componentes por emplazamiento, trazados de cableado, verificaciones de seguridad y condiciones ambientales; previsión de cobertura por nodo.

Entregables: informe con actas y esquemas as-built de diseño en la ubicación que se defina.

5.3. Fase de ejecución de trabajos

Suministro e instalación de equipos/softwares, instalación física, configuración y arranque.

Entregables: actas de instalación/puesta en marcha por dispositivo, documentación de gestión de dispositivos, documentación de integraciones a la plataforma de gestión de afluencia de Gobierno de Navarra.

5.4. Pruebas de aceptación

- Plan de pruebas: detalle de pruebas, metodología y documentación a entregar (calidad, medidas de cobertura, validación de datos, calibraciones).
- Se valorará el grado de detalle y calidad del plan de pruebas.

Entregables: un informe de correcta ejecución en formato PDF, que incluya un registro fotográfico del nodo y su entorno instalado, el detalle de las incidencias detectadas y su resolución y el manual de uso y funcionamiento de los equipos instalados.

5.5. **Mantenimiento:** soporte técnico por un periodo de 3 años. Se detalla en la cláusula 7.

6. INTEGRACIÓN CON PLATAFORMAS CORPORATIVAS

- Asistencia a técnicos de las Entidades, de Cederna Garalur o técnicos autorizados para el manejo de la información e integración de datos.
- Se valorará una API que facilite la integración y documentación bien detallada.

7. SOPORTE Y MANTENIMIENTO

- **Mantenimiento integral durante el contrato** (3 años desde la finalización, entrega y puesta en marcha del sistema): correctivo, preventivo y evolutivo, con plan de soporte que detalle compromisos, personal cualificado, actualizaciones planificadas con mínima afección al servicio.
 Se valorará el detalle y calidad del plan de soporte y mantenimiento.

7.1. **Correctivo:** Atención a avisos de la Entidad encargada y de Cederna Garalur, incidencias del sistema de alarmas, y detecciones propias, con tiempos objetivo según prioridad. Diferenciación entre programado y urgente.

7.2. **Preventivo:** Inspección remota, auditorías de estado, actualización de versiones, y documentación; análisis de capacidad, configuración y conectividad.

7.3. **Evolutivo:** Propuestas de mejora, asesoramiento en novedades/firmware/patching, actualizaciones a última versión estable sin coste adicional de licencias ni mano de obra; decisión final de la Entidad sobre el momento de actualización.

7.4. **Acuerdo a nivel de servicio (ANS):**

- Definiciones de incidente, tiempos de respuesta/presencia in situ/resolución, paradas de reloj y prioridades 1-4 por impacto y urgencia.
- **Tiempos objetivo – incidencias:**
 P1: respuesta ≤15 min, resolución ≤48 h;
 P2: ≤15 min, ≤72 h;
 P3: ≤15 min, ≤5 días;
 P4: ≤15 min, ≤7 días.
- **Tiempos objetivo – solicitudes/consultas:**
 P1: respuesta ≤4 h, resolución ≤48 h;
 P2: ≤8 h, ≤72 h;
 P3: ≤24 h, ≤5 días;

P4: ≤24 h, ≤7 días

8. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

El sistema trabajará con datos agregados y anónimos; no almacenará identificadores de dispositivos. El registro a través de portal cautivo será voluntario y con información y consentimiento; se establecerán los encargos de tratamiento y las cláusulas exigibles conforme a RGPD/LOPD-GDD.

9. FASES Y ENTREGABLES

- **Replanteos y diseño de bajo nivel:** actas con soporte gráfico, previsiones de cobertura, listado de materiales.
- **Instalación y arranque:** actas por nodo, documentación de gestión, manuales.
- **Pruebas de aceptación:** plan de pruebas y resultados, formación y calibración final y validación de integraciones.
- **Mantenimiento y gestión de datos:** durante el periodo de los siguientes 3 años, finalizada la instalación de los equipos e implementación del sistema.

10. AMPLIACIONES FUTURAS E INTEROPERABILIDAD

El sistema deberá admitir ampliaciones de nodos sin degradar funcionalidades, y facilitar nuevas integraciones con aplicativos o plataformas de terceros (p. ej., Observatorio de Turismo de Navarra), incluyendo intercambio de datos previo acuerdo.

11. UBICACIONES PREVISTAS

Cederna Garalur facilitará el listado detallado. Inicialmente, se priorizarán puntos de conteo en: Pirineo, Baztan-Bidasoa, Prepirineo–Comarca de Sangüesa, Urdina y Plazaola–Sakana–Ultzamaldea (senderos principales, accesos, núcleos de paso, enlaces comarcales), a concretar en replanteo y diseño de bajo nivel.

12. PRESUPUESTO Y PLAZO

El presupuesto, el plazo de ejecución a partir de la firma del contrato y las entregas corresponden con lo siguiente:

El presupuesto base de licitación del presente contrato de servicios asciende a **113.740,00 € (Ciento trece mil setecientos cuarenta con cero céntimos), IVA no incluido,** lo que hace un total de **137.625,40 euros, IVA INCLUIDO.**

El plazo de ejecución del suministro es de 5 meses, sin perjuicio de mejora por parte de las entidades licitadoras en sus propuestas.

El servicio posterior de mantenimiento durará el plazo de 3 años desde la finalización y entrega del sistema de monitorización inteligente.

13. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

13.1. Compromiso de adscripción de medios materiales

La adjudicataria proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos. En particular, la adjudicataria deberá disponer de los equipos y programas informáticos para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con los sistemas y herramientas informáticas que se le indiquen según las características detalladas en los puntos anteriores.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por la adjudicataria y deberán ser propiedad de aquella o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

Corresponderá a la adjudicataria proporcionar la infraestructura (hardware, software, licencias, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto. De este modo, la adjudicataria deberá proporcionar el soporte técnico necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, ordenador portátil, cámara fotográfica, software necesario para el desarrollo del proyecto, etc.), así como las comunicaciones de datos entre las dependencias desde las que el equipo designado realice el servicio.

La entidad adjudicataria será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra Cederna Garalur, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

13.2. Compromiso de adscripción de medios personales

El equipo de trabajo que las entidades licitadoras oferten en su propuesta técnica deberá ser el que ejecute los servicios.

Todas las personas adscritas a dicho equipo deberán firmar electrónicamente un documento conjunto en el que se indique su compromiso, implicación y las funciones/cometidos de cada uno.

La entidad adjudicataria deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del estudio y para el correcto desempeño de las tareas contratadas. La adjudicataria deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

En cualquier caso, en el equipo de trabajo propuesto tendrá que haber al menos los siguientes perfiles:

- ✓ Una persona con perfil de director/a de proyecto y/o profesional equivalente con al menos 3 años de experiencia en gestión de proyectos tecnológicos.

- ✓ Personal técnico con perfil de experto/a en instalación, configuración y mantenimiento de nodos de sensorización y dispositivos IoT (Wi-Fi, RF, 3G/4G) para proyectos de monitorización de movilidad.
 Con experiencia de al menos 2 años en despliegue de redes IoT, conectividad inalámbrica y sensorización en entornos exteriores, incluyendo integración de sistemas con alimentación autónoma (baterías y energía solar).

- ✓ Personal técnico con perfil de experto/a en configuración de plataformas de análisis de movilidad y dashboards web, así como integración de APIs con sistemas corporativos para la explotación de datos de flujos de visitantes y comportamiento en destinos turísticos.
 Con experiencia mínima de 3 años en administración de sistemas, desarrollo o integración de software y servicios web para entornos de analítica de datos.

Los años de experiencia en los campos requeridos se valorará conforme al pliego administrativo.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a Cederna Garalur y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La Persona Responsable del Contrato, en representación de Cederna Garalur, se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la entidad prestataria del servicio.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Las entidades adjudicatarias y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva de Cederna Garalur.

Por otra parte, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las entidades adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las entidades adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de Cederna Garalur, que podrá utilizarlos, publicarlos, editarlos y

divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

La propiedad intelectual de todos los entregables previstos, códigos fuente, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasará a ser de titularidad de Cederna Garalur aquellos elementos que tengan licencia de código abierto seguirán teniéndola.

15. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

16. IDIOMA

En los casos en los que se requiera las traducciones de textos al euskera deberán efectuarse mediante un servicio de traducción profesional, buscando la idoneidad y naturalidad.

17. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y posibles subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU", junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU», Gobierno de Navarra, Asociación CEDERNA GARALUR .

b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU.

c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" y "Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU", según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: "Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España" o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.

d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase "Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España".

e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

18. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Se puede obtener información adicional y efectuar consultas sobre el contrato y el

presente condicionado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) o el Portal de Contratación de Navarra, antes de que queden cuatro días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La entidad licitante publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden dos días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo este su plazo máximo de contestación.

Firma, a fecha de firma electrónica.

Firmado por MIMENTZA DE IRALA IBON - ***8273** el día 11/08/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Ibon Mimentza de Irala,

Dirección-Gerencia de la Asociación Cederna Garalur